



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2017

No. 255 TOMO II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017 6
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social para la rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2017 21

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2017 35

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Delegación Benito Juárez 149

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” que será implementado para el Ejercicio Fiscal 2017 191

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2017 202

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo y Asistencia Social a cargo de la para el Ejercicio Fiscal 2017	212
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Sana para CENDI'S para el Ejercicio Fiscal 2017	219
Delegación Cuauhtémoc	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2017	227
Delegación Iztacalco	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico para Adultos Mayores de 61 a 64 Años” para el Ejercicio Fiscal 2017	274
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Jóvenes en Brigada” para el Ejercicio Fiscal 2017	281
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Promotores por la Equidad, la Salud, la Educación y el Deporte” para el Ejercicio Fiscal 2017	287
Delegación Iztapalapa	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2017	293
Delegación Miguel Hidalgo	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a tu Futuro” para el Ejercicio Fiscal 2017	385
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Promoción Deportiva” para el Ejercicio Fiscal 2017	394
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Formación y Difusión Musical” para el Ejercicio Fiscal 2017	403
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso al Empleo” para el Ejercicio Fiscal 2017	412
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a Personas con Discapacidad Grave” para el Ejercicio Fiscal 2017	422
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Inclusión de Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2017	431
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a los Adultos Mayores” para el Ejercicio Fiscal 2017	440
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Educación para el Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2017	449
Delegación Milpa Alta	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos “Programas Sociales” para el Ejercicio Fiscal 2017	458

Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac por Amor a la Lectura” para el Ejercicio Fiscal 2017 532
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac renace con la Educación” para el Ejercicio Fiscal 2017 542

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2017” 550
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2017” 564
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Promotores Culturales Tlalpan 2017” 576
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2017” 587
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2017” 606
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Mujeres Adolescentes Tlalpan 2017” 623
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2017” 638
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros para la Atención y Cuidado Infantil en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Nivel de Desarrollo Social, Tlalpan 2017” 652
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2017” 665
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas Tlalpan 2017” 678
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Asesorías para el examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2017” 689
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Deporteando Tlalpan 2017” 702
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2017” 713
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “#TlalpanProAnimal” 724
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2017” 737
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2017” 745
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2017” 754
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Recuperación Urbana de Tlalpan 2017” 767
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2017”

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Madres Jefas de Familia con Hijos de 0 a 15 años” para el Ejercicio Fiscal 2017 774
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2017 784
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda y Atención al Adulto Mayor” para el Ejercicio Fiscal 2017 795

Delegación Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos, para el Ejercicio Fiscal 2017 805
- ◆ Aviso 854



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

ISRAEL MORENO RIVERA, JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XV, 11 párrafo dieciséis, 37, 38 y 39 fracciones XLV, y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 120, y 121 Ley de Planeación del Desarrollo Social; 20, 48, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “AYUDA Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR” A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

PROGRAMA DE “APOYO Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR”. INTRODUCCIÓN.

El empobrecimiento de amplios sectores de la población en la Ciudad de México ha obligado a los adultos mayores más necesitados a desarrollar estrategias que les permita satisfacer las necesidades básicas. Una de estas medidas ha sido la incorporación de sus integrantes a los Programas Sociales que son ofertados en la Delegación Venustiano Carranza, a fin de contribuir al cumplimiento y al mejoramiento de las condiciones de vida de su población.

a) ANTECEDENTES:

En el 2007 se implementa el Programa “Dignificación al Adulto Mayor” beneficiando a 2,756 Adultos Mayores de 60 a 69 años de edad, para el año 2015 se crea el Programa de “Ayuda al Adulto Mayor” beneficiando a una población de hasta 3,550 Adultos Mayores de 60 a 68 años. En el 2016 el Programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, beneficio a 2,500 Adultos Mayores de 60 a 64 años 11 meses de edad cumplidos y que por las condiciones económicas y sociales se encuentran en desventaja que les impiden satisfacer sus necesidades básicas provocadas por su escaso o nulo ingreso económico. El programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, fue creado con el propósito de mejorar la atención de los Adultos Mayores que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, principalmente de aquellos que por sus condiciones de vida los hacen vulnerables y los coloca en desventaja social. Para el 2017 la Delegación implementa el programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor” donde se beneficiará a 2,500 a mujeres y hombres adultos mayores cuya edad fluctúa de 60 a 64 años 11 meses de edad y que sean residentes de la demarcación.

b) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA:

Los Programas Sociales que otorga la Delegación Venustiano Carranza se encuentran alineados al programa general de Desarrollo Social del Distrito Federal 2013-2018, Programa de Desarrollo Delegacional publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 70 Tomo I con fecha 12 de Mayo 2016 en los siguientes rubros:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.

Desigualdad y Desarrollo Social son las siguientes:

Para garantizar el derecho a la igualdad de los ciudadanos, la política y los Programas Sociales han de ser vistos como respuesta pública a derechos exigibles, cuyo cumplimiento progresivo e integral es responsabilidad fundamental del Estado.

Esta perspectiva se llevará a la realidad mediante una lógica donde los Programas Sociales serán instrumentos para ser realizables los derechos de los ciudadanos y estos tendrán los medios necesarios para exigirlos.

Para abatir la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos, el gasto social se focalizará en las unidades territoriales más marginadas y atenderá en particular a los grupos vulnerables, como los adultos mayores.

Área de oportunidad 1 discriminación y derechos humanos

Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

OBJETIVO 2

Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

META 1

Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza e las colonias de más alto índice de marginalidad.

PROGRAMA DE DESARROLLO DELEGACIONAL

Ámbito Social

Programas que se requieren para apoyar a las jefas de familia que no cuentan con los recursos suficientes para lograr atenderlas necesidades básicas de sus hijos, principalmente en alimentación, educación, vivienda, servicios básicos, entre otros.

Se requiere continuar con el apoyo a las personas con discapacidad, con recursos que permitan solventar las necesidades inherentes a su condición. Es un hecho que las personas con discapacidad tienen mayores necesidades para movilidad, medicamentos o atención médica; además, que su condición física o mental, en algunos casos, les impide tener una vida económicamente activa.

Los programas dirigidos a las personas adultos mayores, requieren una mayor cobertura considerando que los programas federales y locales protegen a este sector a partir de los 65 años. Por lo que se requiere establecer un rango de los 60 a los 65 años, que es un grupo de población que ha quedado fuera de otras acciones institucionales, que también tienen necesidades, que deben ser atendidas, ya sea en medicina especializada, movilidad, incluso solventar el hecho de que muchos de ellos no cuentan con seguridad social que brinda el Estado.

DIAGNÓSTICO:

De acuerdo con datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda realizado en el 2010 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), registró el 10.10 millones de adultos mayores de más de 60 años quienes corren el riesgo constante de sufrir la consecuencia negativa de percepciones pre juzgadas cuyas consecuencias van del desempleo abandono y la negación de oportunidades y derechos fundamentales. El paso del tiempo afecta a las habilidades y capacidades de todas las personas, sin embargo, asumir a priori que una personas es inútil, incapaz o enferma debido a su edad es una práctica discriminatoria desde cualquier punto de vista razonable, sobre todo, cuando se trata de recibir lo que toda persona merece en su dignidad, y se refleja mediante reconocimiento real de los derechos y de acceso a las oportunidades. En la Delegación Venustiano Carranza se tienen contabilizados 21,506 Adultos Mayores de 60 a 64 años 11 meses de edad los cuales se enfrentan a diversos factores que repercuten directamente en el detrimento de su calidad de vida como la falta de recursos económicos que le impiden satisfacer sus necesidades básicas provocada principalmente por los bajos salarios, el desempleo y la falta de seguridad social, además del abandono, exclusión, abuso, despojo y el deterioro de sus condiciones de salud, discriminación causando que a su edad haya una mayor falta de empleo para ellos impidiendo vivir con dignidad. En el caso de específico de la mujer Adulta Mayor resulta la más afectada al no contar con servicios de salud y atención multidisciplinaria necesaria y adecuada que le garanticen un envejecimiento con mayor calidad de vida, este programa beneficiara a 2,500 adultos mayores de 60 a 64 años 11 meses. El poco o nulo ingreso económico de los Adultos Mayores de 60 a 64 años 11 meses causada por la falta de inclusión social a los Adultos Mayores, falta de oportunidades, falta de empleos por su edad avanzada impide satisfacer las necesidades básicas de los adultos mayores, propiciando en ellos, la discriminación, el abandono de su familia, problemas en su salud ocasionando en alguno de ellos depresión y problemas psicológicos, el Programa Apoyo y Atención al Adulto Mayor pretende apoyar a 2,500 adultos mayores con una ayuda económica de manera semestral para satisfacer sus necesidades básicas. Es importante mencionar que existen programas que brindan el Gobierno Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, que buscan ayudar y promover la inclusión social y la igualdad de género en los adultos mayores y contribuir a satisfacer sus necesidades básicas como la alimentación, salud, vestido, recreación y la cultura.

Por lo que resulta necesario coordinar mecanismos de atención integral con las diversas instituciones involucradas. Este programa está alineado con en el Programa de Ayuda Alimentaria para Adultos Mayores.

La línea base para evaluar el cumplimiento de los objetivos se realizará en el aspecto cuantitativo obteniendo el porcentaje de entrega de apoyos a los beneficiarios; y en el aspecto cualitativo mediante encuesta de opinión a los beneficiarios del Programa Social, la Delegación Venustiano Carranza tiene contabilizados 6,500 de adultos mayores de 60 a 64 años 11 meses que no cuentan con el recurso económico suficiente para poder satisfacer sus necesidades básicas, debido a la falta de empleos y de oportunidades para los adultos mayores ocasionando problemas en su salud, en su alimentación. El programa "Apoyo y Atención al Adulto Mayor" tiene contemplado brindar 2,500 ayudas económicas a los adultos mayores mediante un monedero electrónico de manera semestral para contribuir a cubrir sus necesidades básicas.

I-DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Promoción Social y Educativa y la Subdirección de Programas Sociales. Por otra parte la Dirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección General de Administración, se encarga de lo relativo a la dispersión semestral de los recursos. Cabe mencionar que los Programas Sociales que brinda esta Delegación son independientes y que no se vinculan con alguna otra Dependencia ya que los Adultos Mayores al cumplir la edad de 65 años causa la baja del Programa para que ellos realicen el trámite correspondiente para el apoyo correspondiente.

II.-OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General.

Contribuir a la mejora económica, a 2,500 hombres y mujeres Adultos Mayores de 60 a 64 años 11 meses de edad cumplidos, que habitan en la Delegación Venustiano Carranza que propicien una mayor participación en el ámbito familiar, social, cultural y económico, cuya condiciones económicas sean adversas, a través una ayuda económica que contribuya a satisfacer sus necesidades básicas, de forma semestral mediante un monedero electrónico.

Objetivos Específicos.

- 1.- Dotar de un ayuda económica de manera semestral hasta 2,500 Adultos Mayores de 60 a 64 años 11 meses de edad, a través de un monedero electrónico de uso exclusivo para los beneficiarios con un monto de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.).
- 2.- Contribuir con la garantía del derecho al acceso a un nivel de vida adecuado, dotando de una ayuda económica de forma semestral, a efecto de incidir en forma monetaria a los derechos a la alimentación, a la protección contra el hambre y al vestido de forma equitativa a las y los Adultos Mayores cuya edad fluctúa entre los 60 y 64 años 11 meses.
- 3.- A través de la transversalidad como una estrategia primordial para el cumplimiento de los objetivos entendida como una herramienta metodológica para garantizar la inclusión de la perspectiva de género como eje integrador, en la gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria, pendientes a la homogeneización de principios, conceptos y acciones a implementar, para garantizar concreción de principio de igualdad.

Alcances.

El Programa de "Apoyo y Atención al Adulto Mayor", es un Programa Social que pretende ayudar al 6.33 % de Adultos Mayores de 60 a 64 años 11 meses de edad que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, la ayuda económica será por medio de una transferencia monetaria de forma electrónica, enfocado en brindar 2,500 ayudas económicas a los Adultos Mayores.

III.-Metas Físicas.

Durante el año 2016 la meta de cobertura del Programa de "Apoyo y Atención al Adulto Mayor", tiene contemplado otorgar 2,500 ayudas económicas de forma semestral con un monto unitario de \$ 2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100) a adultos mayores de 60 a 64 años 11 meses de edad, que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza y que por condiciones de vulnerabilidad social, se encuentran en desventaja social. Con el objeto de contribuir al mejoramiento de su derecho a un nivel de vida adecuado, satisfaciendo al 6.33 % de los Adultos Mayores cuya edad fluctúa entre los 60 a 64 años 11 meses de edad.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad por lo tanto, en cumplimiento con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en cual a la letra dice:

Motivo por el cual se dará prioridad de acceso al programa a los Adultos Mayores cuya edad fluctúa entre los 60 a 64 años 11 meses y que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o en situación de calle, contemplando en todo momento al 6.33 % de la población total que se encuentra en este rango de edad que cumplan con los requisitos que establecen las presentes Reglas de Operación.

IV.- Programación Presupuestal.

Para el Ejercicio Fiscal 2017 fueron autorizados para este Programa un presupuesto de \$5 ,250,000.00 (Cinco millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) para cubrir la meta física de 2,500 ayudas económicas a Adultos Mayores que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, de manera semestral por un monto de \$ 2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N)

V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al Programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de este Programa, los requisitos de acceso y el procedimiento.

En este orden de ideas el Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial del Distrito Federal, Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.cdmx.gob.mx), y en el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza privados estas convocatorias contendrán un resumen de los elementos establecidos en las Reglas de Operación; los cuales podrán ser aclarados en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales Adscrita a la Dirección de Promoción Social y Educativa, de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Venustiano Carranza o en los siguientes números telefónicos 57649400 extensiones 1124 y 1249 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00.

Derivado de lo anterior este Programa cuenta con una lista de espera, mediante la cual se dará priorizar aquellos casos que cumplan con alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando los Adultos Mayores ya no se encuentren en el rango de edad de 60 y 63 años 11 meses de edad; ya que al colocarlos en la lista de espera, no alcanzarían a ser incorporados en el Programa por el parámetro de edad que marca el límite de edad.
- b) Cuando derivado de la valoración socioeconómica se detecte la vulnerabilidad, de tal grado que pueda causar una desventaja social en la familia.

- c) Cuando el candidato o algún integrante de la familia en primer grado de consanguinidad acredite documentalmente alguna discapacidad comprobable.
- d) Cuando el candidato o algún integrante de la familia en primer grado de consanguinidad acredite documentalmente alguna discapacidad comprobable, deberá presentar un escrito a la Subdirección de Programas Sociales solicitando una visita domiciliar con la finalidad de recabar los documentos probatorios del beneficiario.
- e) Se dará prioridad a personas en situación de calle situados en el territorio de esta demarcación.

Requisitos de Acceso

Documentación solicitada a los Candidatos para ingresar a la Lista de Espera.

Los solicitantes deberán de presentarse los siguientes meses: marzo, junio, septiembre y diciembre, en las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, para ser incorporadas en la lista de espera en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con los siguientes requisitos:

- 1.- Acta de Nacimiento del solicitante original para su cotejo.
- 2.- CURP original para su cotejo.
- 3.- Comprobante de Domicilio (luz, teléfono, agua, predial o constancia de residencia expedida por esta delegación) no mayor a tres meses de antigüedad original para cotejo y fotocopia para su expediente.
- 4.- Credencial para Votar vigente original para cotejo y fotocopia para su expediente emitida por el INE.
- 5.- Solicitud de inscripción debidamente requisitada, la cual será proporcionada por el personal de la Subdirección de Programas Sociales.

La lista de espera tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de solicitud, misma que deberá ser actualizada con los documentos marcados en los numerales 3 y 4 en este período a efecto de corroborar la residencia de las solicitantes. Los solicitantes que se encuentren en situación de calle podrán realizar su trámite con su credencial para Votar vigente original, para su cotejo y fotocopia para su expediente emitida por el INE.

Documentación solicitada a los Candidatos para ingresar al Programa.

- 1.- Acta de Nacimiento de la solicitante original para su cotejo y copia para su expediente.
- 2.- CURP original del solicitante para su cotejo y copia para su expediente.
- 3.- Comprobante de Domicilio (luz, teléfono, agua, predial o constancia de residencia expedida por esta delegación) no mayor a tres meses de antigüedad original para cotejo y fotocopia para su expediente.
- 4.- Credencial para Votar vigente original para cotejo y fotocopia para su expediente emitida por el INE.
- 5.- 2 fotografía tamaño infantil.

El personal de la Subdirección de Programas Sociales recibirá la documentación para integrar el expediente y recabará los datos necesarios para que en caso de ser necesario se realice el estudio socioeconómico.

De no contar con la documentación requerida se informa al solicitante que no cumple con los requisitos establecidos y no podrá ser incorporado, así mismo se informa que podrá nuevamente solicitar su inscripción en la lista de espera una vez que cuente con todos los requisitos, que en ningún caso se podrán hacer excepciones diferentes a lo que se estipula en las Reglas de Operación Vigentes. Los solicitantes que se encuentren dentro de una población callejera podrán realizar su trámite con su credencial para Votar vigente original, para su cotejo y fotocopia para su expediente emitida por el INE, una vez integrados al programa se incluirán en un padrón de beneficiarios.

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- a) Las candidatas deberán de solicitar de manera personal su incorporación en el Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales ubicada en el segundo piso del edificio sede Delegacional en Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, México D.F. en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, proporcionando la información solicitada al personal adscrito a esta Subdirección con la finalidad de incorporarla a la Lista de Espera.
- b) Los candidatos a ingresar a la lista de espera y/o al Programa deberán tener el rango de edad de 60 a 63 años 11 meses, a la fecha de solicitud de la ayuda económica.
- c) Los candidatos solicitantes de la ayuda económica, no deberán estar inscritos o ser beneficiarios en algún otro Programa que oferta el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza.
- d) Que los habitantes o familiares en primer grado de consanguinidad que radican en el domicilio señalado por la solicitante, no sean beneficiarios de algunos de los Programas que son ofertados en el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza.
- e) Los beneficiarios podrán acudir a la oficina de la Subdirección de Programas Sociales para consultar el avance de su trámite de incorporación al Programa.
- f) Se les dará a conocer la integración al Programa mediante una invitación signada por la Dirección General de Desarrollo Social, o en su caso las áreas involucradas.
- g) Una vez aceptados en el programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor” serán incorporados al padrón de beneficiarios.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía la beca del Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, y podrán ser transmitidos a la CDHCDMX, CGCDMX, CMHALCDMX, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar el trámite de Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”,

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es Carmen Zaragoza González, Directora de Promoción Social y Educativa, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, D.F; y al correo electrónico oip_vcarranza@cdmx.gob.mx

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”

El trámite para la solicitud e incorporación al Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, es personal y deberá realizarlo el interesado, en caso de que el solicitante cuente con alguna discapacidad, la cual no le permita asistir personalmente a realizar la solicitud; algún familiar o persona de su confianza podrá ingresar un escrito dirigido a la Subdirección de Programas Sociales, solicitando la visita domiciliaria, donde se corroborará la presencia física de la persona adulta mayor, justificando la discapacidad que le impide realizar el trámite personalmente.

Así mismo las y los servidores públicos en ningún caso podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en la Reglas de Operación vigentes.

Para tener acceso a este programa, considerando las características de las personas en situación de calle, riesgo o indigencia es requisito solo presentar solicitud por escrito se solicitara que proporcione los datos personales y la documentación de que disponga a través de documento de identificación o de manera verbal, así mismo se solicitará al interesado que deberá encontrarse pernoctando prioritariamente dentro del perímetro de esta demarcación.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Con la finalidad de conservar la vigencia dentro del Programa los beneficiarios deberán presentarse en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales con la finalidad de actualizar o complementar el expediente el mes de Febrero con la siguiente documentación; original del comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y copia simple, Credencial para Votar emitida por el Instituto Nacional Electoral en original y copia simple.

Causales de baja.

Son motivos de cancelación del apoyo económico los siguientes supuestos:

- 1.- Cuando el beneficiario no actualice la documentación (original del comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y copia simple, Credencial para Votar emitida por el Instituto Nacional Electoral en original y copia simple) en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales en el mes de Febrero del año 2017, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
- 2.- Cuando el beneficiario haya cambiado de domicilio, sin previa notificación al personal de la Subdirección de Programas Sociales o éste sea fuera de la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza.
- 3.- Cuando se compruebe la existencia de un alta repetida.
- 4.- Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con alguno de los requisitos expuestos en las actuales Reglas de Operación o en su caso cuando se verifique que la documentación o información proporcionada por el beneficiario sea apócrifa.
- 5.- Cuando el domicilio señalado como residencia por el beneficiario no exista o no sea habitado por él.
- 6.- Por deceso del beneficiario.
- 7.- Cuando se detecten dos ayudas económicas en el mismo domicilio.
- 8.- Cuando el beneficiario cumpla la edad de 65 años.
- 9.- Cuando los beneficiarios no acudan a firmar su recibo nominal en los cinco días hábiles posteriores a la fecha de firma en la Subdirección de Programas Sociales.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

Operación.

- a) Para tener acceso al Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, se deberá comprobar documentalmente a la Subdirección de Programas Sociales, la edad de 60 a 63 años 11 meses al momento de solicitar la incorporación al programa.
- b) Sólo se otorgará una ayuda económica por familia y domicilio particular.
- c) Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en la lista de espera del Programa Social “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”.

- d) La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a los Programas, el número de bajas que se registren en cada trimestre y la lista de espera correspondiente.
- e) La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Financieros, será la unidad responsable de la validación del padrón de Beneficiarios, así como del envío de los recibos de pago a la Subdirección de Programas Sociales.
- f) Las dispersiones de los apoyos económicos a los Beneficiarios, dependen de la autorización de la Secretaría de Finanzas, por lo cual el tiempo puede ser variable.
- g) La Dirección General de Desarrollo Social, enviará invitaciones a los beneficiarios, a través de los Gestores Delegacionales adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, con el propósito de que firmen el recibo nominal para que posteriormente se realice la dispersión electrónica a la cuenta de los beneficiarios.
- h) Las 2,500 ayudas económicas a adultos mayores, que sean beneficiarios, que residen en la Delegación de Venustiano Carranza, tendrán un importe unitario de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.), de forma semestral.
- i) La Subdirección de Programas Sociales implementará las acciones necesarias a efecto de recabar la firma de los recibos nominales.

Los formatos derivados del Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, cuenta con nombre y firma de conocimiento del tutor señalando que “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 11, 34, 35, 36, y 37 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía la beca del Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, y podrán ser transmitidos a la CDHCDMX, CGCDMX, CMHALCDMX, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar el trámite de Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es de la Dirección Promoción Social y Educativa y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, CDMX; y al correo electrónico qip_vcarranza@cdmx.gob.mx

El interesado podrá dirigirse al instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono 5636 4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Los eventos realizados derivados del Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y trámites para el Programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, son gratuitos.

Supervisión y Control:

Responsable del control y supervisión de este Programa, la Dirección General de Desarrollo Social, para tal efecto se instrumentará los siguientes reportes:

- 1.- Padrón de beneficiarios actualizado trimestralmente.
- 2.- Informe mensual de indicadores de gestión.
- 3.- Informe mensual y trimestral de metas.

Con los informes en mención se da seguimiento al cumplimiento de las metas con base a los indicadores de evaluación establecidos. La entidad responsable del Programa es la Dirección de Promoción Social y Educativa, para tal efecto se auxiliara de las siguientes instancias.

- 1.- Responsables de la operación y seguimiento la Subdirección de Programas Sociales.
- 2.- Responsable del Control del Programa, la Subdirección de Programas Sociales, tendrá un mecanismo de control y seguimiento de las solicitudes que se reciben y serán incorporadas de acuerdo al número de bajas que se generen semestralmente por el cumplimiento de la edad reglamentaria o por alguna de las causales de baja descritas
- 3.- Responsable de la evaluación del Programa, la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del Programa.

VII.- El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

Las y los usuarios y beneficiarios del servicio podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.- Acudir a la Subdirección de Programas Sociales, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con el servicio, cumpliendo las formalidades que se establece en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal que a la letra dice:

Las promociones deberán de hacerse por escrito. Cuando la norma aplicable no señale los requerimientos específicos, el escrito inicial deberá expresar, acompañar y cumplir los siguientes requisitos:

- a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige;
- b) El nombre, denominación o razón social del o de los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos;
- c) El domicilio para recibir notificaciones.
- d) La petición que se formula.
- e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición
- f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
- g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
- h) Una vez recibida la inconformidad del usuario, la titular de la Subdirección de Programas Sociales, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia del usuario.
- i) En un plazo no mayor a cinco días la Subdirección de Programas Sociales, dará respuesta por escrito al usuario y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

1.- En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que esta dependencia o entidad responsable del Programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, no resuelva su inconformidad, las personas beneficiarios podrán presentar su queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México bien registrarla a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL, quien a su vez la turnara a dicha Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De igual forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII.- Los mecanismos de exigibilidad:

De conformidad con la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos. Este Programa se enfoca a los Adultos Mayores que cubran los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación del Programa “Ayuda y Atención al Adulto Mayor”, residentes en la Delegación Venustiano Carranza puede solicitar su incorporación al Programa, los derechos sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y la disponibilidad presupuestal con que se cuente:

1.- La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a este Programa y el número de bajas que se registren en cada trimestre.

2.- Una vez dado de alta, el beneficiario del Programa deberá firmar el Reglamento Interno en el cual se establecen sus derechos y compromisos que adquiere.

3.- En caso de incumplimiento del Reglamento Interno la beneficiaria podrá emitir su queja en la Dirección de Promoción Social y Educativa.

2.- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento son:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a este Programa Social.
- b) Cuando la persona solicitante exija a la autoridad que se cumpla en tiempo y forma lo que establecen las Reglas de Operación vigentes.

3.- La Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación en cumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

El Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.cdmx.gob.mx), y en el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza privados estas convocatorias contendrán un resumen de los elementos establecidos en las Reglas de Operación

IX.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores:

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

La Dirección General de Desarrollo Delegacional en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social estará a cargo de la evaluación del Programa, a través de lo siguiente:

- a) El registro del avance programático-presupuestal.
- b) Encuesta de percepción ciudadana del programa.

Al realizar la evaluación del programa tiene como finalidad verificar que los resultados alcanzados satisfagan las necesidades de nuestro programa detectando algunas áreas de mejora para futuras aplicaciones.

1.- La Evaluación Externa será realizada por EVALUA de la Ciudad de México y los resultados serán entregados y publicados una vez que tengan carácter definitivo.

2.- Responsable de la evaluación del Programa, la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

3.- Al realizar la evaluación del programa tiene como finalidad verificar que los resultados alcanzados satisfagan las necesidades de nuestro programa detectando algunas áreas de mejora para futuras aplicaciones.

Hay más de 10 millones de personas con más de 60 años en México, según el Censo de Población y Vivienda del INEGI 53.4% son mujeres y 46.6, hombres. Todos, en riesgo de abandono, desempleo, negación de oportunidades y del respeto a sus derechos fundamentales. Más del 40% de los adultos mayores considera que sus principales problemas son económicos. Casi 28% ha sentido que, por la edad, sus derechos no han sido respetados. 37% considera que la enfermedad, el acceso a los servicios de salud y a los medicamentos son su principal dificultad, y 26% considera que su mayor problema es el acceso al trabajo. La comisión de Derechos Humanos busca la atención integral de la población mayor de los 60 años reconociendo su situación multifactorial, la diferencia de género y otras vulnerabilidades

Hay una evolución en los diseños metodológicos para la evaluación de programas sociales hacia un concepto más amplio, de tal forma que los aspectos cualitativos cobran cada vez mayor relevancia y las técnicas cuantitativas tienden a integrarse como un elemento más del proceso evaluador. Se recomienda, combinar la utilización de métodos cuantitativos con los cualitativos, ya que estos últimos aportan dinamismo y variedad de perspectivas que los primeros no tienen.

Dentro de la metodología cuantitativa se tuvo planteado la realización de diferentes modelos y técnicas que cumplan con una evaluación tanto cuantitativa como cualitativa, dentro de los modelos utilizados, se realizó un análisis FODA (Matriz de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) con la finalidad de estudiar la situación interna y externa del programa, se realizó tanto una matriz se indicadores de los programas, los cuales nos permiten de una forma cuantitativa dar seguimiento, análisis y propuestas de los programas a partir de los mismos.

Dentro de las técnicas utilizadas para la realización de una evaluación cualitativa se realizaron estadísticas a los beneficiarios de los programas sociales, con la finalidad de conocer así la percepción del programa desde la vista de los usuarios, con esto se planteó no solo calificar la calidad del servicio, sino además detectar posibles problemas no localizados. Se realizará para las evaluaciones 2016 el diseño y la aplicación de encuestas a los beneficiarios del programa "Apoyo y Atención al Adulto Mayor", para medir el impacto que causa el programa social.

EVALUACIÓN EXTERNA

Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones para su reorientación y fortalecimiento. La evaluación externa de la política social y los programas sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación, ya sea por cuenta propia o a través de terceros, con fundamento en el Art. 42 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

INDICADORES

A través del análisis del marco lógico del programa se generará la matriz de indicadores que es una herramienta metodológica e instrumento de gestión a partir de la cual se fortalecerá la preparación y la ejecución del Programa "Apoyo y Atención al Adulto Mayor"

La Matriz de Indicadores del Programa está constituida por un conjunto de columnas referentes a diferentes aspectos a cubrir; en su primera y segunda columna presenta el Resumen Narrativo de los diferentes Niveles de Objetivos que se plantean; en la tercera columna se presentan los Indicadores de desempeño que miden el logro de los objetivos planteados en la segunda columna; en la cuarta columna se indica el Tipo de indicador, es decir, si éste mide eficacia, eficiencia, calidad o economía; en la quinta columna se desarrolla la Fórmula de cálculo del indicador; posteriormente, los Supuestos, que sirven para anotar los factores externos cuya ocurrencia es importante para el logro de los objetivos del Programa; mientras que, por último, se establecen los Medios de Verificación o fuentes de información, a los que se puede recurrir para obtener los datos necesarios para calcular los indicadores.

Los Resultados de los Indicadores de la Matriz de Marco Lógico se observa que el Programa cuenta con 8 indicadores que dan cuenta de la operación, resultados e impacto del mismo, al nivel de sus diferentes objetivos; soportados con información externa y la que genera el Programa, a través de sus diferentes áreas operativas y de las Encuestas a sus beneficiarios y a los propios operadores del Programa. En este sentido, una vez analizado el desempeño del Programa, se presenta una síntesis de los principales resultados de los indicadores de desempeño, destacando al nivel de propósito.

Indicadores básicos:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a la inclusión social de las personas adultos mayores	Porcentaje de Adultos Mayores incluidos socialmente	Valor de IDH en T1/ El valor IDH en T0	Eficacia	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SIDESO y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	
Propósito	Los Adultos Mayores de 60 a 64 años 11 meses de edad, residentes de la Delegación reciben su apoyo económico	Porcentaje de Adultos Mayores apoyados económicamente por el programa	Número de Adultos Mayores beneficiados en el programa/Número de Adultos Mayores en la Delegación	Eficacia	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SIDESO y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que los Adultos Mayores realmente utilicen la ayuda para mejorar su calidad de vida
Componentes	Monederos electrónicos entregados	Porcentaje de Adultos Mayores de 60 a 64 años apoyados económicamente	Monederos entregados por concepto de apoyo a Adultos Mayores/Número de monederos programados Adultos Mayores beneficiados	Eficacia	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SIDESO y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que los Adultos Mayores acudan a firmar su recibo

Actividades	Integración de lista de espera Formación de padrón de beneficiarios Trámite entrega dispersión Realizar sustituciones Actualización de documentos	Porcentaje de Adultos Mayores que fueron aceptados en el programa	Número de Adultos Mayores aceptados en el programa/Número de Adultos Mayores que solicitaron el apoyo en la Delegación Número total de solicitudes registradas al programa/Número de Adultos Mayores incluidos en el padrón Número Total de dispersiones realizados puntualmente a adultos mayores/Número total de dispersiones programadas Número de apoyos pagados en fecha de invitación/ Número de beneficiarios en el padrón Número total de adultos mayores en el padrón/ Número total de actualización de documentos	Eficacia	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SIDESO y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que los Adultos Mayores acudan a la convocatoria
--------------------	---	---	--	----------	------------	---	--	--

Los avances semestrales de la Matriz de Indicadores del Programas Sociales serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, el área responsable de la evaluación del Programa, la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Planeación del Desarrollo Delegacional estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

X.- Las formas de participación social:

Participante: Adultos Mayores de 60 a 64 años 11 meses de edad

Etapas en la participación: En la planeación programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social.

Forma de Participación: A través de su participación en el Consejo Promotor para la Atención a los Adultos Mayores.

Brindando actividades y/o acciones de educación, recreación, cultura prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de los Adultos Mayores, brindando servicios básicos de asistencia social, para llegar a la mayor cantidad posible de población de Adultos, con atención médica, nutricional, la detección y el tratamiento de insuficiencias visuales, auditivas y la asesoría psicológica, que son instrumentos fundamentales para el adecuado desarrollo de los Adultos Mayores, se ofrecerá actividades sociales, culturales y recreativas, brindando atención en la casa del Adulto Mayor "Benito Juárez" dignos para la práctica de las diferentes disciplinas, captando así un número mayor número de Adultos Mayores.

Modalidad: Información

XI.- La articulación con otros Programas Sociales:

Este programa deberá estar relacionado y vinculado con las actividades y/o acciones de educación, recreación, cultura, prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de los Adultos Mayores. Cabe mencionar que los Programas Sociales que brinda esta Delegación son independientes y que no se vinculan con alguna otra Dependencia.

Transitorio

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 27 del mes de enero del año dos mil diecisiete.

(Firma)

ISRAEL MORENO RIVERA
JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA

DELEGACIÓN XOCHIMILCO

Avelino Méndez Rangel, Jefe Delegacional en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Distrito Federal; 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 96, 97, 99, 101, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal para el Ejercicio fiscal 2017, y

CONSIDERANDO

Que con forme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, respecto a los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos “La Dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS, PARA EL EJERCICIO 2017, A CARGO DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO.

- 1.- Ayuda Parcial a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades
- 2.- Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento
- 3.- Becas a Niños y Niñas de Educación Básica
- 4.- Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil
- 5.- Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios, para Centros de Desarrollo Infantil
- 6.- Cosecha de Agua en Xochimilco

AYUDA PARCIAL A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y PARA TRATAMIENTOS DE ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS, TERMINALES Y DISCAPACIDADES

Introducción.

A) Antecedentes

En el mes de enero del año 2010, ante la necesidad de atender a la población vulnerable y más necesitada de Xochimilco se emprende la tarea de crear este programa para llegar a los lugares más vulnerables de la demarcación y atender a grupos vulnerables, como pueden ser los niños, las niñas, los huérfanos, las huérfanas, los niños y las niñas integrantes de las poblaciones callejeras, las madres viudas, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad, las personas con enfermedades terminales que por su situación económica no pueden atenderse, o cualquier persona con una emergencia económica justificada.

Oficialmente inició en 2010 su operación como Programa Social Específico, para otorgar ayudas económicas a personas que vivían en zonas de alta marginalidad, con la finalidad de apoyar a las familias de escasa capacidad económica para cubrir la satisfacción de sus necesidades económicas básicas, como son: alimentación, vestido, alojamiento, gastos médicos y hospitalarios, matrimonio, viudez, las personas adultas, las personas adultas mayores, los jóvenes en edad escolar con promedio mínimo de 9.0 que vivían en zona de alta marginalidad, así como de promover actividades educativas, culturales y deportivas, se benefició a 399 personas, por situación precaria, enfermedad, apoyos culturales, educativos y deportivos. Con un presupuesto autorizado de \$ 4'000,000.00 de pesos.

En el año 2011, se benefició a un total de población de 541 personas por situación precaria, gastos médicos, defunción, apoyos educativos, culturales y deportivos, con un presupuesto de \$ 4'000,000.00 de pesos.

En el año 2012, de beneficio a un total de población de 452 personas por situación precaria, gastos médicos, defunción, apoyos educativos, culturales y deportivos, con un presupuesto de \$ 4'000,000.00 de pesos.

En el año 2013, de beneficio a un total de población de 756 personas que vivían en zonas de bajo y muy bajo índice social por situación precaria, tratamientos médicos, personas con discapacidad, defunciones, apoyos culturales, educativos y deportivos, violencia intrafamiliar y robo a vivienda, con un presupuesto de \$ 4'000,000.00 de pesos.

En el año 2014, se benefició a un total de población de 448 personas que vivían en zonas de bajo y muy bajo índice social, por situación precaria, tratamientos médicos, enfermedades terminales (CÁNCER), personas con discapacidad, defunciones, apoyos culturales, educativos y deportivos, violencia intrafamiliar y robo a vivienda, con un presupuesto de \$ 2'000,000.00 de pesos.

Durante el 2015, preocupados por los niños, las niñas, las personas adultas y las personas adultas mayores que vivían en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y que por la lejanía no tenían acceso a atenderse medicamento o no podían acudir algún plantel educativo o alguna actividad deportiva o cultural, el objetivo era otorgar ayudas económicas a personas que vivían en zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social, con la finalidad de apoyar a las familias de escasa capacidad económica para cubrir la satisfacción de sus necesidades económicas básicas como fueron: alimentación, vestido, alojamiento, viudez, gastos médicos en